



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA:

“MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.”

TODO ELLO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, (SEVILLA),

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JULIO 2019

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==		



INDICE

TITULO PRIMERO

DE LAS CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

AMBITO DEL PLIEGO

Art. 1,- OBJETO DEL CONTRATO

Art. 2,- EXTENSIÓN TERRITORIAL, SECTORIZACIÓN.

Art. 3,- INSTALACIONES ACTUALES.

Art. 4,- NUEVAS INSTALACIONES.

Art. 5,- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

CAPÍTULO SEGUNDO

CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS


Art. 6,- DENOMINACIONES.

Art. 7,- CONSERVACIÓN GENERAL

Art. 8,- CONSERVACIÓN PROGRAMADA.

Art. 9,- DE LOS TRABAJOS ESPECIALES.

Art. 10,- OBSERVACIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	2/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO


A) PRESTACIONES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL

Art. 11,- ÁMBITO

- * Control de encendido y apagado del A.P.
- * Servicio de inspección.
 - + Inspecciones y vigilancia preventiva en general.
 - + Inspección visual diaria de encendido y apagado.
 - + Inspecciones de funcionamiento nocturno.
 - + Inspecciones y operaciones diurnas.
 - + Inspecciones operativas de los centros de mando.
 - + Inspecciones y conservación específica de luminarias.
 - + Inspecciones de los niveles de iluminación.
 - + Inspecciones de trabajos ajenos sobre pavimentos y subsuelo.
 - + inspección de vandalismo y varios.
- * Medidas y comprobaciones.
- * Averías en las Instalaciones y reparaciones en general.
- * Reposición anual de lámparas, limpieza de luminaria y equipo auxiliar.
- * Reposiciones casuales de lámparas y otros trabajos.
- * Reparación y aplomado de báculos, columnas y brazos.
- * Administración del servicio.
- * Servicio de guardia.
- * Disponibilidad de almacenes y materiales.
- * Disponibilidad de equipos.
- * Disponibilidad de personal cualificado.
- * Nuevas instalaciones cedidas o realizadas por el Ayuntamiento.

Art. 12,- ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACIÓN

- * 12.1,- Control de encendido y apagado del A.P.
- * 12.2,- Servicio de inspección.
 - 12.2.1,- Inspecciones y vigilancia preventiva en general.
 - 12.2.2,- Inspección visual diaria de encendido y apagado.
 - 12.2.3,- Inspecciones de funcionamiento nocturno.
 - 12.2.4,- Inspecciones y operaciones diurnas.
 - 12.2.5,- Inspecciones operativas de los centros de mando.
 - 12.2.6,- Inspecciones y conservación específica de luminarias.
 - 12.2.7,- Inspecciones de los niveles de iluminación.
 - 12.2.8,- Inspecciones de trabajos ajenos sobre pavimentos y subsuelo.
 - 12.2.9,- inspección de vandalismo y varios.
- * 12.3,- Medidas y comprobaciones.
- * 12.4,- Averías en las Instalaciones y reparaciones en general.
- * 12.5,- Reposición anual de lámparas, limpieza de luminaria y equipo auxiliar.
- * 12.6,- Reposiciones casuales de lámparas y otros trabajos.
- * 12.7,- Reparación y aplomado de báculos, columnas y brazos.
- * 12.8,- Administración del servicio.
- * 12.9,- Servicio de guardia.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	3/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

- * 12.10,- Disponibilidad de almacenes y materiales.
- * 12.11,- Disponibilidad de equipos.
 - a) Especificaciones del equipo
- * 12.12,- Disponibilidad de personal cualificado.
- * 12.13,- Nuevas instalaciones cedidas o realizadas por el Ayuntamiento.

Art. 13,- FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR CONSERVACIÓN GENERAL.

B) LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO

Art. 14,- AMBITO.

Art. 15,- ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACIÓN.

- * 15.1,- Reposición masiva de lámparas.
- * 15.2,- Limpieza programa de luminarias y otros componentes.
- * 15.3,- Pinturas programadas de soportes y otros elementos.
- * 15.4,- Sustitución de luminarias, equipos y otros.
- * 15.5,- Centros de mando.

C) PRESACIÓN PARA TRABAJOS ESPECIALES.

Art. 16,- AMBITO

Art, 17,- ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACION.

- * 17.1,- Retranqueos y variaciones de puntos de luz, canalizaciones y redes.
- * 17.2,- Líneas de distribución y acometidas de BT propiedad municipal.
- * 17.3,- Trabajos diversos, eventos socioculturales y de origen vandálico.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO


Art. 18,- REQUISITOS MÍNIMOS.

- * 18.1,- DOMICILIO EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN.
- * 18.2,- ACREDITACIÓN PROFESIONAL.
- * 18.3,- EXPERIENCIA.
- * 18.4,- PLAZO DE DISPOSICIÓN DEL EQUIPO.

Art. 19,- OFICINA DE CONSERVACIÓN, ALMACÉN.

Art. 20,- INFORMES Y PARTES.

Art. 21,- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL MATERIAL Y ACCIDENTES

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	4/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

TÍTULO TERCERO

DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 22,- DINERO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

Art. 23,- PRECIOS NO PREVISTOS.

Art. 24,- FACTURACIONES/CERTIFICACIONES.


Art. 25,- PRESUPUESTO.

ANEXO 1

INVENTARIO

ANEXO 2

CUADRO DE PRECIOS

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	5/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

TITULO PRIMERO
DE LAS CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

ÁMBITO DEL PLIEGO.

Art. 1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es para:

- 1.- El mantenimiento del alumbrado público.
- 2.- La Instalación y desinstalación de Cuadros de Mandos y Protecciones, líneas eléctricas de extensión, tomas de corriente y puntos de luz necesarios para cubrir las necesidades energéticas de los eventos socio culturales y deportivos programados por el Excmo. Ayuntamiento, queda excluida la documentación técnico administrativa necesaria y el material del que no se disponga en el momento.
- 3.- La Colocación y Retirada de luminarias propiedad del Excmo. Ayuntamiento, por necesidad de licencias otorgadas para obras que afecten a las infraestructuras municipales de alumbrado público.

El objeto del presente contrato es extensible a todo el Término Municipal de la ciudad de Las Cabezas de San Juan, comprendiendo al; núcleo urbano principal y las pedanías de San Leandro, Vetaherrado y Sacramento.


La prestación de la gestión del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que aquí se estipulan de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

Dicha prestación tiene como fin primordial asegurar la continuidad del funcionamiento previniendo de posibles averías y realizando, en su caso, trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos, así como de la calidad de los mismos, minimizar los posibles peligros que puedan ocasionar a personas o cosas, adecuar las instalaciones a las necesidades urbanas, atender los suministros necesarios para cubrir los eventos socio culturales y deportivos y mantener junto con los medios municipales, un aceptable equilibrio entre la iluminación que se proporciona y su costo.

Todo ello referido a las instalaciones existentes al comienzo de la vigencia del contrato, así como a aquellas que se incorporen al mismo en el futuro por decisión del Excmo. Ayuntamiento y dentro del período de vigencia del mismo.

Art.2. - EXTENSIÓN TERRITORIAL. SECTORIZACIÓN.

La extensión territorial donde se ha de proceder a ejecutar todo lo expuesto en el anterior artículo como objeto de este contrato, comprende todo el término municipal exceptuando la Entidad Local Autónoma de Marismillas, todo ello aplicado a las instalaciones municipales.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	6/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

A los efectos del alumbrado público, la ciudad queda dividida en **CUATRO SECTORES** que son los siguientes.

- Sector primero: Núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan
- Sector segundo: Núcleo urbano de San Leandro.
- Sector tercero: Núcleo urbano de Vetaherrado.
- Sector cuarto: Núcleo urbano de Sacramento.

Art.3. - INSTALACIONES ACTUALES.

La empresa a la que se le adjudique el servicio tiene la obligación de aceptar las instalaciones de alumbrado público existentes en los distintos sectores contemplados de la ciudad, en las condiciones actuales así como de todos y cada uno de sus elementos, equipos, etc. haciéndose cargo de las mismas, a las que prestará el servicio correspondiente de acuerdo con las especificaciones de éste Pliego.

Al existir un inventario del estado actual de las instalaciones, éste servirá de base de datos para elaborar las posibles actuaciones a realizar por el Ayuntamiento, las instalaciones que estén fuera de las prescripciones de los reglamentos de afección serán mantenidas por la empresa adjudicataria pero es responsabilidad municipal ponerla conforme a las prescripciones del Reglamento o Reglamentos de afección en la actualidad, y de todos y cada uno de los elementos, equipos, etc.,


Art.4. - NUEVAS INSTALACIONES.

Durante la vigencia de este Pliego, la empresa a la que se le adjudique el servicio objeto de este pliego, se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado público que este Ayuntamiento reciba de promotores privados o que hayan sido ejecutadas por él mismo, siempre que en el año de vigencia del contrato, estas instalaciones nuevas no superen el 10%, de los puntos de luz existentes a la firma del contrato, (4057x10/100= 406 puntos de luz).

A los efectos del precio por Conservación General, el número de puntos de luz y sus instalaciones afectas que deberá mantener la Empresa Adjudicataria, con arreglo a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones serán los que figuren en el inventario existente y se parte de un número equivalente a 4.057 puntos de luz.

Art.5. - MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Si durante la vigencia del contrato se dispusiera, por parte del Excmo. Ayuntamiento, de la posibilidad de modificación, de los elementos que componen la infraestructura existente de Alumbrado Público, completa o en parte de la misma, con carácter general o por cuadros independientes, circuitos independientes, manzanas, calles, etc., La empresa adjudicataria queda obligado a aceptar la prestación de sus empleados, (mano de obra), para colocación, sustitución, reposición, instalación o cualquier otra necesidad del Excmo. Ayuntamiento relacionado con el objeto de este pliego, previo acuerdo económico y por supuesto el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantos presupuestos necesite para tal fin.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	7/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

CAPITULO SEGUNDO

CLASIFICACION DE LOS TRABAJOS.

Art.6. - DENOMINACIONES.

De acuerdo con los trabajos a realizar sobre las instalaciones los mismos se clasifican en:

- GENERALES.
- PROGRAMADOS.
- ESPECIALES.

Art.7. - DE LOS GENERALES: CONSERVACION GENERAL.

Por "Trabajos Generales o Conservación General", que se hará sobre las instalaciones de alumbrado público vial o peatonal en general se entenderá lo siguiente:


- Labores cotidianas administrativas.
- Labores cotidianas de accionamiento del sistema de mantenimiento.
- Labores cotidianas de vigilancia del funcionamiento de las instalaciones.
- Labores cotidianas de conservación de las instalaciones con la reposición de lámparas y material fuera de servicio.
- Labores cotidianas de reposición de lámparas con un nivel bajo de iluminación.
- Labores cotidianas de reposición de material en báculos, columnas y brazos, (tornillería, portillos de acceso a cajas de fusibles, conexiones a tierra, cajas de fusibles, reactancias, etc.).

Quedan excluidos; los trabajos a realizar por rotura o inutilización de las instalaciones y sus componentes por causa probada de vandalismo.

Quedan incluidos; los trabajos a realizar de limpieza, retirada de material siniestrado, así como dejar la zona, la instalación y el elemento siniestrado en perfecto estado de seguridad para las personas, animales o cosas.

Art.8. - DE LOS PROGRAMADOS: CONSERVACION PROGRAMADA.

Por "Trabajos Programados" se entenderá los concernientes a reemplazos masivos, no incluidos en el apartado anterior, ordenados por la Jefatura del Servicio, de lámparas con un nivel de iluminación por debajo del establecido y también las operaciones de limpieza de las luminarias con una frecuencia de al menos una vez al año. También se considerará dentro de este tipo, las sustituciones en grupo de equipos que habiendo cumplido su "vida útil" deban ser reemplazados por no ser rentable su prestación o presentar problemas de seguridad para las personas o cosas.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	8/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

Art.9. - DE LOS ESPECIALES.

Por "Trabajos Especiales" a efectuar en las redes de distribución de baja tensión y en las instalaciones de alumbrado pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan son los siguientes:


- Realizar las labores de mantenimiento, reparación, reposición, montaje y desmontaje, conexión y desconexión de los avisperos, cajas de fusibles y acometidas de las casetas de feria y de todas aquellas atracciones y/o actividad feriante que se tenga que conectar a las redes de distribución municipal, siempre bajo la orden municipal y **previo acuerdo económico**.

- Realizar las labores de mantenimiento, reparación, reposición, montaje y desmontaje, conexión y desconexión, Instalación y desinstalación de Cuadros de Mandos y Protecciones, líneas eléctricas de extensión, tomas de corriente e iluminación para cubrir las necesidades energéticas de los eventos socio culturales y deportivos programados por el Excmo. Ayuntamiento, tales como:
 - Navidades.
 - Carnavales.
 - Semana Santa.
 - Cruces de Mayo.
 - Romería.
 - Feria o velada de San Juan.
 - Feria de Septiembre.
 - Eventos culturales, de ocio, artísticos, deportivos, promocionales, etc., promovidos por el Excmo. Ayuntamiento o asociaciones y colectivos locales a propuesta municipal que se realicen al aire libre o en interiores de recintos.

Quedan excluidos, la aportación de documentación técnica administrativa de todos aquellos trabajos que sea necesario realizarlos bajo proyecto y dirección técnica de obras, así como la expedición de los Certificados de Instalación en BT, (Boletín de Enganche).

Art.10. - OBSERVACION DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

De modo expreso se señala que, en los "trabajos" citados en los artículos 7, 8 y 9 todas las inspecciones y comprobaciones están incluidas en el precio de adjudicación objeto de este Pliego y no podrá ser certificada cantidad alguna adicional, salvo las recogidas, por estos conceptos y todos los señalados en cada capítulo del Título Segundo.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpF197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	9/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpF197VBqt5w==			

TITULO SEGUNDO

DE LAS CONDICIONES TECNICAS


CAPÍTULO PRIMERO

A) PRESTACIONES DEL SERVICIO DE CONSERVACION GENERAL

Art. 11.- ÁMBITO.

La prestación del servicio de CONSERVACION GENERAL comprenderá:

- 11.1. - Control del encendido y apagado del alumbrado público.
- 11.2. - Servicio de inspección.
 - 11.3.1. - Inspecciones y vigilancia preventiva en general.
 - 11.3.2. - Inspección visual diaria de encendido y apagado.
 - 11.3.3. - Inspecciones de funcionamiento nocturno.
 - 11.3.4. - Inspecciones y operaciones diurnas.
 - 11.3.5. - Inspecciones operativas de los centros de mando.
 - 11.3.6. - Inspección y conservación específica de las luminarias.
 - 11.3.7. - Inspección de los niveles de iluminación
 - 11.3.8. - Inspección de trabajos ajenos sobre pavimentos y subsuelo.
 - 11.3.9. - Inspección de vandalismo y varios.
- 11.4. - Medidas y comprobaciones.
- 11.5. - Averías en las instalaciones y reparaciones en general.
- 11.6. - Reposición anual de lámparas incluida limpieza de luminarias y puesta a punto del equipo auxiliar.
- 11.7. - Reposiciones casuales de lámparas y otros trabajos.
- 11.8. - Reparación y aplomado de báculos, columnas y brazos.
- 11.9. - Administración del Servicio.
- 11.10. - Servicio de Guardia.
- 11.11. - Disponibilidad de los almacenes y materiales necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.
- 11.12. - Disponibilidad del equipo necesario para satisfacer las exigencias de este Pliego.
- 11.13. - Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en cualificación profesional para la adecuada realización del servicio.
- 11.14. - Conservar las nuevas instalaciones de las que se haga cargo el Excmo. Ayuntamiento a lo largo de la contrata.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	10/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfxl97VBqt5w==			

Art.12. - ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACION.

En el precio que oferten los licitadores deberán incluir lo comprendido en el artículo 11 con el modo operativo que definan y que como mínimo deberá recoger lo especificado a continuación:

12.1. Control del encendido y apagado del alumbrado público.

La empresa adjudicataria del servicio será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado, de acuerdo con las siguientes condiciones según los tipos de accionamiento:

Interruptores horarios: La conexión y desconexión del alumbrado se efectuará de acuerdo con el horario que tiene establecido, o establezca, el Servicio, admitiéndose una tolerancia en la realización de esta operación de hasta 10 minutos de adelanto en el encendido o de retraso en el apagado. Será responsabilidad del adjudicatario la realización de las operaciones de ajuste necesarias en los interruptores horarios con cuadrante astronómico, o de otro tipo cualquiera.

Accionamiento manual: En los casos en que subsista accionamiento manual, o funcione provisionalmente así por razones de averías u otras, la conexión y desconexión de alumbrado se efectuará de acuerdo con el horario que tiene establecido, o establezca, el Servicio, admitiéndose una tolerancia de adelanto en el encendido o de retraso en el apagado de 15 minutos como máximo.

12.2. Servicio de inspección.

La prestación de este servicio por el Contratista adjudicatario se concretará en:


1.2.1. - Inspecciones y vigilancia preventiva en general.

La empresa adjudicataria efectuará las inspecciones tanto diurnas como nocturnas, del funcionamiento general de la instalación como de cada uno de sus componentes, entregando en su caso, de todas ellas el correspondiente parte al Servicio de Alumbrado en caso de que se descubran estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida económica de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados, o accidentes a personas o cosas.

Las inspecciones deberán ser realizadas por oficiales electricistas de la empresa adjudicataria, ya que las efectuadas por personal municipal tendrán solamente carácter de comprobación. Por tanto, todas las inspecciones estarán incluidas en los precios que se indican para conservación en este contrato.

1.2.2. - Inspección visual diaria de encendido y apagado.

La comprobación diaria del encendido de las instalaciones será efectuada durante un tiempo máximo de dos horas, contadas desde el momento del encendido teórico, en toda la extensión posible. Los inspectores deberán subsanar las anomalías que se detecten, anotarlas en su parte de trabajo para posteriormente pasarlo al libro de Registro correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	11/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

12.2.3. - Inspecciones de funcionamiento nocturno.

Diariamente se comprobará el encendido de todos los cuadros, y se anotarán todas las lámparas, que se detecten, que estén fuera de servicio en los correspondientes partes.

Estas inspecciones se realizarán en un vehículo ligero. En los casos que no sea posible el acceso del vehículo, la inspección se hará a pie.

12.2.4. - Inspecciones y operaciones diurnas.

La empresa adjudicataria a través de sus operarios, emitirá y hará llegar las partes al Ingeniero Técnico Industrial municipal, donde se refleje, el estado de los soportes, pintura, pavimento que afecten a los soportes, puertas de báculos y columnas, tapas de arquetas, colocación y estado de las luminarias, conexiones en soportes y sobre fachada y, en general, de todos los elementos o componentes visibles de las instalaciones de alumbrado.

De todo ello pasará mensualmente el oportuno parte al Ingeniero Técnico Industrial Municipal junto con las indicaciones sobre la subsanación inmediata de los defectos. Se redactará un programa de esta inspección diurna para todas las calles, plazas, jardines, etc. de la zona que corresponda.

En cuanto a las conexiones en los soportes, junto con la inspección, se hará la limpieza y puesta a punto de los cuadros o cajas de conexión situados en báculos, luminarias y postes, por un Oficial Electricista.

Se comprobará el estado de las puertas de todos los soportes, reponiendo o sustituyendo aquellos componentes que estén deteriorados, repasando pequeños defectos que puedan existir y asegurándose de que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso a la caja o placa de fusibles.


Por lo que a las conexiones sobre fachada se refiere, el cometido de esta inspección es revisar, comprobar y poner a punto los componentes eléctricos y constructivos de las luminarias situadas sobre el brazo mural, las correspondientes cajas de derivación y los conductores entre ambos, lo que exigirá comprobar y poner a punto conexiones, sujeciones, y en su caso, reemplazarlos si su aislamiento o estado fuese ruinoso. Por lo demás la revisión será similar a la de las conexiones en los soportes.

12.2.5. - Inspección operativa de los centros de mando.

La empresa adjudicataria a través de sus operarios, inspeccionará semestralmente la puesta a punto de los centros de mando de las instalaciones de alumbrado que conserva, comprendiendo esta conservación preventiva, la verificación de las células, relojes aparatos de medida y protección, contactores, armarios, y todos los demás elementos que para el adecuado funcionamiento de las instalaciones comprende el centro de mando.

12.2.6. - Inspección y conservación específica de las luminarias.

La inspección de todas las luminarias, se efectuará siempre que se haga reposición masiva de lámparas y al alcanzar la mitad del tiempo previsto entre dos reposiciones o a petición fundamentada por los servicios técnicos municipales o por incidencias detectadas por el servicio de inspección, previa solicitud. En aquellos casos en que no exista sustitución programada de lámparas se hará una vez al año. Estas operaciones se efectuarán con el equipo humano y herramientas idóneas para ello.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	12/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

En el caso de que el equipo observase defectos en la instalación de los accesorios de las lámparas, que no puedan ser adecuadamente subsanados "in situ", solicitará el reemplazamiento de todos ellos, o incluso la luminaria completa si fuera necesario o conveniente, por otros en perfectas condiciones a fin de que aquellos puedan ser reparados o sustituidos por el Contratista en su Taller.

Se efectuará la puesta a punto de los componentes constructivos de la luminaria o de informar, en su caso, al Centro de Conservación sobre las anomalías observadas que no hayan sido corregidas por el propio equipo de trabajo.

Esta puesta a punto afectará fundamentalmente a la fijación y sujeción de la luminaria al soporte, dejándola correctamente nivelada; al adecuado apriete de tornillos, tuercas, etc.

En cuanto a los vidrios/metacrilatos, En el caso de roturas o estado perjudicial para la eficiencia lumínica se dará parte al servicio técnico para poder ir programando su reposición, en función de las disponibilidades presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento, se irá haciendo este trabajo teniendo la empresa adjudicataria la obligación de aportar la mano de obra cualificada para este menester, si bien, la empresa adjudicataria, tienen la obligación de limpiar las luminarias de los restos de cristales rotos y de dejar en perfectas condiciones de seguridad el entorno del punto de luz donde se haya producido este siniestro.

12.2.7. - Inspección de los niveles de iluminación.

Se efectuarán las mediciones de la iluminancia que programe el Ingeniero Técnico Industrial Municipal mediante Luxómetro registrador instalado en un vehículo adecuado, o método similar, y de modo especial antes y después de las limpiezas de luminarias y, sobre todo, de las reposiciones masivas de lámparas.

Este equipo realizará las mediciones operativas de la instalación es decir, las iluminancias, que valdrán de verificación de la calidad de la limpieza, así como de las tensiones, intensidades y factores de potencia.


12.2.8. - Inspección de trabajos ajenos sobre los pavimentos y subsuelo.

Dado que la realización de obras en el subsuelo de las vías públicas constituye una de las causas principales de las averías que se producen en las instalaciones, el Departamento de Urbanismo municipal comunicará las licencias de obras con el potencial riesgo descrito anteriormente.

Un inspector de la contrata comprobará si, durante la realización de las obras se ocasionan daños o modificaciones en las instalaciones e informará, de forma inmediata, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal sobre cualquier anomalía observada, con todos los datos posibles, fotografías, levantamiento de actas, etc., para el informe correspondiente y posibles acciones municipales al respecto.

12.2.9. - Inspección de daños por vandalismo y varios.

Los daños sufridos en las instalaciones por actos de vandalismo, fuerza mayor, o causas extraordinarias naturales o accidentes no controlables, deberán ser atendidas de forma urgente en cuanto a la implantación o

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	13/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

restablecimiento de la seguridad de la luminaria, fuste, báculo, columna, pie, brazo y su entorno más inmediato de forma que se confirme la seguridad para las personas, animales o cosas, posteriormente o de forma paralela se procederá a notificar por la empresa adjudicataria al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su registro, esta comunicación se hará con información suficiente para conocer los daños con exactitud, descripción total y situación geográfica.

Cuando el daño a las instalaciones sea consecuencia de la ejecución de obras por terceras personas o entidades, u otros actos imputables a terceros, se seguirá el siguiente trámite:

a) La empresa adjudicataria a través de sus operarios deberá presentar informe detallado de lo sucedido, con descripción exacta del daño y de la causa del mismo, en un plazo de 24 horas, informe en el que habrá de ser identificado el firmante de forma legible.

b) En todo caso, será obligación del concesionario tomar fotos de la rotura o desperfecto, así como de la obra, maquinaria o instalación que haya causado el mismo y cumplimentar parte de afecciones.

c) Si la reparación del daño excediese de 3.000 €, será requerida la presencia del funcionario competente municipal, (Ingeniero Técnico Industrial), a fin de que se extienda parte de inspección conjunto, a suscribir por el mismo y la persona responsable de la empresa.

d) Si la reparación excediese de 6.000 €, podrá ser requerida la presencia de notario a fin de que dé fe del estado de las instalaciones.

En todo caso, se arbitrarán cuántos elementos de prueba se consideren convenientes, como diligencias suscritas conjuntamente con el tercero causante de los daños, informes periciales, etc., a juicio del Ingeniero Técnico Municipal.


12.3. - Medida y Comprobaciones.

Con objeto de realizar mediciones y comprobaciones del nivel técnico del alumbrado en servicio, y de las características de los diversos componentes de las instalaciones se efectuarán, con los equipos de medida adecuados, las operaciones pertinentes en cada caso sobre los elementos siguientes que sean requeridos por el responsable técnico municipal:

- Lámparas
- Limpieza
- Tomas de tierra.
- Tensiones.
- Factores de potencia.
- Comprobación de los conductores.

12.4. - Averías en las instalaciones y reparaciones en general.

Las reparaciones de averías o deterioros a las que se refiere el presente artículo, corresponden a las que se puedan producir en la totalidad de las instalaciones del alumbrado público y sus componentes que consistirán en el

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	14/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfxl97VBqt5w==			

arreglo, o sustitución si procede, de los mismos y que de forma general, se pueden clasificar en las partes siguientes:

- Líneas de acometida para alimentación de centros de mando, incluyendo la interconexión y protección con las líneas de la Compañía distribuidora de energía.
- Equipos de medida de energía incluyendo sus elementos de conexión y verificación y sus armarios correspondientes.
- Centros de mando y sus elementos de accionamiento y regulación, tanto interno como externo, y los armarios correspondientes así como la rotulación del número de designación de cada uno de ellos.
- Conductores de los circuitos de alimentación.
- Tomas de tierra y conductores de los circuitos equipotenciales.
- Báculos, columnas y brazos de sustentación de las luminarias, incluyendo accesorios de fijación.
- Luminarias incluyendo limpieza de aparato óptico y cierre difusor cuando se precise.
- Equipos de encendido y sus herrajes de fijación.
- Lámparas.
- Instalación interior o de derivación de los puntos de luz incluyendo cableado y cuadros de conexión y protección.
- Cualquier otro elemento no indicado anteriormente que pertenezca a la instalación y sea necesario para su correcto funcionamiento y control.

La empresa adjudicataria estará obligado a la localización y a la dotación de mano de obra cualificada para la reparación de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este contrato siempre que no hayan sido provocadas por un acto vandálico o de sabotaje suficientemente probado y siempre que haya sido autorizada la reposición material por los servicios técnicos municipales.


La empresa adjudicataria vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos en vigor o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por incumplimiento de esta obligación.

Cuando la avería, por sus características, afectase a tres o más puntos de luz consecutivos, y se previese un tiempo de reparación que afectara a tres o más noches, la empresa adjudicataria estará obligado a facilitar esta información a los servicios municipales y éstos ordenarán la realización de una instalación provisional, aportando el material necesario existente, una vez facilitado el material necesario procederá con el tendido de cables, sustitución de componentes, etc., que permita al menos una restitución cuantitativa del 50% del nivel de iluminación normal y cualitativa adecuada, como prestación incluida en la conservación general.

En general las averías deberán ser reparadas en menos de 48 horas, y las que afectan a centros de mando de forma inmediata aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

12.5. - Reposición anual de lámparas.

En función de las posibilidades económicas municipales, cada año, se procederá a la reposición anual de lámparas con el objeto de que cada 4 años se renueven la totalidad de las lámparas que componen el alumbrado público. Esta reposición llevará incluida la limpieza de la luminaria y la puesta a

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	15/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

punto del equipo auxiliar. El orden de sustitución será fijado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

12.6. – Reposiciones casuales de lámparas y otros trabajos

El reemplazo de las lámparas cuando queden fuera de servicio de forma casual, o con un nivel muy bajo de iluminación, se comunicará a los servicios técnicos municipales y de haber existencias en el almacén municipal, se retirará por el contratista de éste y se procederá a la reposición de la misma, en un plazo inferior a 48 horas a contar desde cuando se detecta el defecto.

Las sustituciones casuales deben realizarse con lámparas nuevas **En todos los casos de reposición casual es obligatorio realizar la limpieza de luminarias.**

La realización de todos los trabajos que exijan las operaciones casuales, deberán ser efectuadas por los operarios de la empresa adjudicataria

12.7. - Reparación y aplomado de báculos columnas y brazos

Los báculos, columnas y brazos, así como las luminarias, que no presenten una exacta verticalidad deberán ser reparados para obtener la misma. Asimismo, se procederá a la retirada del elemento que no pueda ser reparado in situ para que lo arreglen en taller habilitado previo conocimiento por el técnico municipal.


12. 8. - Administración del Servicio

La empresa adjudicataria será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento, a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

En el plazo máximo de 30 días desde la adjudicación del servicio, deberá ser presentado el Plan de Seguridad y Salud de conformidad con el Real Decreto 1.627/97, o normativa que lo sustituya, amplie, modifique, complemente, etc., que será informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el órgano municipal competente.

12.9. - Servicio de Guardia.

El Contratista establecerá un servicio de guardia fuera de la jornada laboral para cubrir las necesidades que surjan durante las 24 horas del día todo el año. Durante el día éste servicio podrá ser ejecutado por los equipos de trabajo, etc. El servicio de guardia nocturno tomará las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro de la instalación. Igualmente existirá un teléfono de guardia durante las 24 horas del día dotado de contestador automático que le permita grabar los informes sobre anomalías denunciadas, etc. Este teléfono estará en manos de una persona debidamente capacitada para recibir y transmitir a quien proceda los avisos recibidos.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	16/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

12.10. - Disponibilidad de almacenes y materiales necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.

La empresa adjudicataria de este servicio deberá contar con el Servicio de Guardia y elementos suficientes para el desarrollo del servicio.

Para asegurar el servicio del alumbrado público, estará obligado a tener sus almacenes, situados dentro del término municipal de Las Cabezas de San Juan.

Las existencias que el Contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este artículo, podrán ser comprobadas y revisadas por la Jefatura del Servicio de Alumbrado siempre que lo desee.

12.11. - Disponibilidad del equipo necesario para satisfacer las exigencias de este Pliego.

a) Especificaciones del equipo

1.- La empresa licitadora deberán especificar con todo detalle, incluso información del fabricante, los equipos tanto de medida y control como de vehículos y auxiliares que pretende utilizar de forma exclusiva en la prestación del servicio.

2.- El adjudicatario, deberán estar provistos de vehículos ligeros con un mínimo de 1 vehículo furgoneta, un camión o vehículo con canasta con brazo de 12/14 metros, grupo electrógeno, iluminación adecuada de forma que pueda dirigir su haz luminoso en todas las direcciones. También estará dotado de un teléfono móvil que le permita ponerse en contacto con la oficina del servicio.


3.- El adjudicatario tendrá en su podero alquilado y a disposición del servicio el material de medida siguiente: voltímetro, amperímetro, fasímetro, luxómetro, telurómetro, medidor de aislamiento, medidor de tierras, anlizador de redes, etc., así como el equipo que necesite para la reparación de puertas de báculos o soportes de luminarias.

12.12. - Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en cualificación profesional para la adecuada realización del servicio.

Los licitadores deberán contar con personal capaz de realizar los cometidos especificados en los Pliegos de Condiciones, así como la necesaria capacidad económica para el desempeño del servicio, lo que deberán demostrar fehacientemente en su documentación.

Para llevar a efecto la conservación de las instalaciones objeto de este Pliego y con arreglo a las especificaciones del mismo se establece lo siguiente respecto al personal laboral y sus condiciones:

La plantilla aconsejable que presentará el licitador estará compuesta por una dotación de UNA PERSONA por cada 2.500 puntos de luz o fracción que será oficial de primera con la categoría de especialista y será responsable cotidiano de las prestaciones del contrato ante la unidad municipal, hasta el

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	17/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

último operario de la relación organizada por oficios, responsables, profesionales, inspectores, etc...

El personal Técnico-Administrativo adscrito al presente pliego, no tiene que ser necesariamente a jornada completa en este servicio y por supuesto las funciones descritas pueden estar siendo desempeñadas por una misma persona, siempre que no se deteriore la calidad del servicio a juicio de los servicios técnicos municipales. La composición que prevea el adjudicatario del personal, deberá cubrir, las siguientes funciones:

- Responsable coordinador en materia de Seguridad y Salud en Ejecución de Obra. (Cuya designación deberá contar con el consentimiento del servicio técnico municipal).
- Encargado General.
- Administrativo.
- Inspector nocturno con su correspondiente vehículo.
- Operarios para inspección, uso y mantenimiento con sus correspondientes vehículos.
- Personal y equipo de maquinaria suficiente, además del anterior, para proceder a la sustitución de lámparas, trabajos especiales, trabajos programados, que deberá concretarse en la oferta del contratista.


12.13. - Conservar las nuevas instalaciones de las que se haga cargo el Excmo. Ayuntamiento a lo largo de la contrata.

El contratista adjudicatario de este servicio, se hará cargo en cuanto a la disponibilidad de mano de obra para incorporar como obligación de mantener, reparar y conservar, todas aquellas instalaciones de Alumbrado Público nuevas, que le sean cedidas, o que el Excmo. Ayuntamiento instale, sin que esto suponga ningún coste adicional para éste, siempre que estas incorporaciones no superen el 10 % de los puntos existentes a la firma del contrato.

Art. 13. - RECOPIACION DE LAS OPERACIONES A EFECTUAR Y SU FRECUENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION GENERAL.

Las operaciones a efectuar y su frecuencia en la prestación del servicio serán las siguientes:

OPERACIONES	diaria	mensual	trimestral	semestral	anual
Inspección Visual encendido y apagado	X				
Inspección de funcionamiento nocturno	X				
Inspección Operaciones generales diurnas	X				
Reposición de lámpara casual	X				

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	18/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

detectada					
Reparación de averías	X				
Reparación de báculos, columnas y brazos					X
Partes incidencias		X			
Sustitución lámpara, limpieza luminaria y puesta a punto equipo auxiliar					X
Inspección operativa centros de mando				X	
Redacción de un programa de inspección diurna de calles, plazas, etc			X		
Inspección de todas las luminarias que no exista sustitución programada de lámparas					X

B) LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO.

Art.14. - ÁMBITO.

La prestación del servicio que cubra las necesidades de la conservación programada comprenderá:

- * Reposición masiva de lámparas.
- * Limpiezas programadas de luminarias.
- * Sustitución de luminarias, equipos y soportes.

Art.15. - ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACION.

Las operaciones programadas se realizarán con cargo al presupuesto específico para estos trabajos y el presupuesto disponible para este capítulo irá en función de las disponibilidades presupuestarias municipales, por tanto estos trabajos se realizarán una vez sea confirmado por los responsables municipales la disponibilidad existe y la cuantía específica.

El contratista adjudicatario tendrá la obligación de poner a disposición de los servicios técnicos municipales, la mano de obra cualificada que sea necesaria para llevar a cabo todos los trabajos de conservación programada. La operativa a aplicar sería la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==		



15.1. Reposición masiva de lámparas.

La reposición de lámparas se realizará en forma masiva con arreglo al programa de reposición que para las diferentes calles fije el Ingeniero Técnico Municipal en coordinación con la empresa adjudicataria, en función del tipo de lámparas y de la vida media útil de las mismas.

15.2. Limpiezas programadas de luminarias y otros componentes de las instalaciones:

La limpieza de las luminarias se hará de forma programada con arreglo a los programas de limpiezas que determine el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en coordinación con la empresa adjudicataria y la dirección del departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

15.3. Sustitución de equipos y soportes y otros elementos:

Estas sustituciones se harán de acuerdo con las necesidades que se creen y por los programas que establezca EL Ingeniero Técnico Municipal en coordinación con la empresa adjudicataria y la dirección del departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

15.4. Centros de mando:

Durante el tiempo de vigencia del contrato se procederá a la actualización de todos los componentes existentes de mando y control, así como de maniobra en los centros de mando que estén fuera de lo exigido por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y en el Reglamento de Eficiencia y eficacia energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

c) PRESTACION PARA TRABAJOS ESPECIALES

Art.16. - ÁMBITO.

La prestación para realización de TRABAJOS ESPECIALES comprenderá:


- * Retranqueos y variaciones de puntos de luz.
- * Líneas de distribución y acometidas en BT propiedad municipal.
- * Trabajos diversos para eventos socioculturales y de origen vandálico.

Art.17. - ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACION.

Los trabajos especiales están incluidos en el presupuesto de mantenimiento general.

La operativa a aplicar y las especificaciones concretas a cada uno son las siguientes:

17.1. Retranqueos y variaciones de puntos de luz, canalizaciones y redes:

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	20/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+CZ2zJxvYTpfxl97VBqt5w==			

Cuando exista una petición por parte del Departamento de Urbanismo o una necesidad variar o retirar una luminaria, esto se hará por los operarios de la empresa adjudicataria bajo la dirección técnica del técnico municipal correspondiente.

17.2.- Líneas de distribución y acometidas de BT propiedad municipal.


La empresa adjudicataria del servicio, estará obligado a la revisión anual de las líneas de BT de propiedad municipal existente, para distribución energética del recinto ferial, se expedirá por medio de un certificado de una Organismo de Control de la Administración, "OCA, inspección periódica", esta inspección correrá a cargo del Ayuntamiento y se efectuará con la suficiente antelación a su puesta en servicio.

17.3. Trabajos diversos para eventos socioculturales y trabajos de origen vandálico:

La empresa adjudicataria del servicio instalará y desinstalará las necesidades requeridas por el Ayuntamiento en los eventos socio culturales programados por éste o por colectivos donde colabore éste.

El Contratista Adjudicatario es el responsable directo de cumplir, hacer cumplir las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e informar sobre las instalaciones a realizar contempladas en este pliego que no cumplan con las mismas para su adaptación reglamentaria, teniendo la obligación de negarse al montaje de aquellas partes de la instalación que no estén dentro de la exigencias del reglamento descrito RD 842/2002 de 2 de agosto o cualquier otra disposición normativa específica.

En los casos de vandalismo, el Contratista estará obligado a informar a la Jefatura del Servicio de Alumbrado, la cual decidirá sobre dichas reparaciones en función de las circunstancias que concurren.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	21/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Además de los trabajos indicados anteriormente y clasificados en las distintas partes, el contratista vendrá obligado a mantener los siguientes servicios en relación con el funcionamiento y gestión de la Conservación objeto de este Pliego:

Art.18. - REQUISITOS MINIMOS.

Además de lo previsto en los artículos anteriores, Pliegos de Condiciones Administrativas y legislación vigente, los licitadores deberán comprometerse a cumplir los requisitos mínimos exigidos en este artículo así como el resto del contenido del capítulo 2.

18.1.- DOMICILIO EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

La empresa adjudicataria deberá tener local provisto de teléfono y correo electrónico, dentro del término municipal de Las Cabezas de San Juan, o en su defecto, demostrar documentalmente que está en condiciones de establecerlo, en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

Este local deberá ser de dimensiones suficientes para almacenar en su interior el stock de materiales que se exige en estos Pliegos, así como para poder guardar todos los vehículos del servicio a fin de que estos puedan mantener un aspecto digno y dispongan de una razonable seguridad.


18.2.- ACREDITACIÓN PROFESIONAL.

La empresa que opte a la concesión de este servicio, tendrá en plantilla trabajadores en posesión del/los título/s homologado/s y certificado/s por el organismo oficial correspondiente y tendrá que entregar la categoría básica y de especialistas que están recogidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y al menos dos de los trabajadores que presten el servicio, uno ha de ser el que figure al frente de este servicio, tendrá dedicación completa, plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio. La empresa que opte a la concesión de este servicio tendrá recogido en su objeto social esta capacidad.

18.3.- EXPERIENCIA.

18.3.1. Los licitadores deberán acreditar documentalmente que poseen una experiencia mínima de tres 3 años en la conservación de instalaciones de alumbrado público, con un mínimo de 3.000 puntos de luz.

18.3.2. En el caso de empresas que no puedan acreditar lo anterior podrán ser admitidas a concurso si demuestran documentalmente actuaciones anteriores de esta naturaleza ó contar con un equipo

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	22/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

directivo y profesional, para dedicarlo a las exigencias de este Pliego, que posea la experiencia necesaria en esta materia, adquirida en otra u otras Empresas que han realizado el servicio de Conservación de Alumbrado Público.

18.4.- PLAZO DE DISPOSICION DEL EQUIPO.

Los licitadores deberán comprometerse a disponer en un plazo no superior a 30 días desde que se les comunique la adjudicación definitiva, del personal, equipos, materiales, locales, etc. exigidos por los Pliegos y/o especificados en su oferta.

Art.19. - OFICINA DE CONSERVACION. ALMACEN Y STOCK DE REPUESTOS.

La empresa adjudicataria de este servicio deberá contar con una sede local que cubra los servicios administrativos, de guardia y almacenaje y elementos suficientes, estos últimos serán consensuados con los servicios técnicos municipales tanto en cantidad como en ubicación en pos de la eficacia del servicio.

Art.20. - INFORMES Y PARTES.

Con independencia del Reglamento de Servicios que podrá redactar el técnico municipal responsable del Servicio de Alumbrado, de común acuerdo con la empresa adjudicataria, ésta deberá entregar al Servicio de Alumbrado, cada semanas, el parte diario de incidencias, impreso en un formato aprobado, en el que se indicarán los puntos de luz que se detecten apagados, los desperfectos y anomalías observadas, así como aquellos otros datos que previamente se fijen por el Servicio.


Art.21. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RESPECTO AL MATERIAL Y A LOS ACCIDENTES OCASIONADOS.

La empresa adjudicataria será el único responsable de todos los daños y roturas que sufra el material de reposición de las instalaciones que entregue el Excmo. Ayuntamiento a éste para su colocación, cualquiera que sea la causa que los motive, salvo en los casos de fuerza mayor, actos vandálicos, etc., quedando en cualquier caso obligado el contratista a la reparación inmediata.

La contrata tendrá la obligación, en el supuesto de conocer el/los causantes de un acto vandálico o accidental en las infraestructuras recogidas en este pliego, de proceder a las acciones que le correspondan en derecho para su reclamación ante terceros poniendo los hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento para que este pueda intervenir en apoyo de la empresa adjudicataria o a los efectos que este considere.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las deficiencias en el servicio de alumbrado debido al mal mantenimiento del mismo, así como de todos los accidentes, daños o perjuicios de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en cuantía equivalente como mínimo a la exigida por la

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	23/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			


categoría de especialista, según consta en el REBT y sus instrucciones técnicas complementarias, indicando en su oferta el tipo de póliza que ofrece. Esta póliza deberá suscribirse desde el mismo momento en que se haga cargo de la conservación, debiendo presentar antes de la fecha de iniciación de los trabajos, al Excmo. Ayuntamiento esta Póliza debidamente suscrita y a su vencimiento presentará el recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento a La empresa adjudicataria que demuestre estar al corriente del pago de la citada Póliza.

La empresa adjudicataria está obligada especialmente al cumplimiento del Real Decreto 1627/97 en materia de Seguridad y Salud.

Será necesaria la existencia de un Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras, nombrado por el Ayuntamiento, para que redacte el Estudio de Seguridad, informe el Plan de Seguridad propuesto por el Contratista y coordine todo lo relacionado con la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Todos los trabajos objeto de este Pliego tendrán un año de garantía salvo los que por sus características estén sujetos a responsabilidad decenal o de cualquier otro contemplado en la legislación vigente. Los plazos se iniciaran con la fecha de la certificación última de trabajo correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	24/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

TITULO TERCERO

DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Art.22. – DINERO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.

El dinero destinado a los distintos bloques contemplados en este Pliego de condiciones, es el siguiente:

- Conservación General, trabajos programados, reposiciones y trabajos especiales:

COSTES ESTIMADOS DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

COSTE DE MAQUINARIA E INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDA Y HERAMIENTAS	unidades	Precio sin IVA	vida útil	coste imputable
Medidor de resistencia Aislamiento	1	2.500,00	8	312,50
Medidor de resistencia a Tierra	1	750,00	8	93,75
Analizador de redes	1	3.000,00	8	375,00
Tenezas voltiamperimétricas	3	90,00	8	11,25
Luxómetros célula registradora	1	1.250,00	8	156,25
Herramientas individuales	3	250,00	4	62,50
Herramientas colectivas	1	550,00	8	68,75
Escaleras extensibles o de tijera	1	450,00	8	56,25
COSTE DE VEHÍCULOS				
Vehiculo, camión con cesta de elevación hasta 14 metros de altura	1	14.000,00	12	1.166,67
vehiculo ligero furgoneta	1	9.000,00	12	750,00
Gasto de combustible	2	1.860,00	1	1.860,00
Seguros, ITV, mantenimiento, etc.	3	750,00	1	750,00
COSTE DE MANO DE OBRA				
Oficial de 1ª electricista	1	24.465,95		24.465,95
Oficial de 2ª electricista	1	24.060,80		24.060,80
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL				54.189,67
GASTOS GENERALES			13%	7.044,66
BENEFICIO INDUSTRIAL			6%	3.251,38
BASE IMPONIBLE				64.485,70
IVA			21%	13.542,00
TOTAL				78.027,70
DOS ANUALIDADES				156.055,4

EL CONTRATO SE FIRMARÁ POR DOS AÑOS

ASCIENDE EL PRESUPUESTO PARA 2 AÑO A LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENA CÉNTIMOS DE EUROS.(156.055,4 €) IVA INCLUIDO.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==		



Los precios utilizados corresponden a la valoración del coste sobre una media de dos personas contratadas con la categoría de oficiales o equivalentes y con disponibilidad en el año y se incluyen las guardias de los fines de semana y festivos.

Art.23. - PRECIOS NO PREVISTOS.

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del Servicio, o por unidades de obra no previstas, se confeccionará un presupuesto, por parte de la empresa adjudicataria, para su aceptación o no por parte de la administración local.

Art. 24. – FACTURACIONES/CERTIFICACIONES.

El Adjudicatario presentará durante los primeros cinco días de cada mes, relación de las operaciones realizadas correspondientes a las prestaciones del Servicio, en el mes anterior de la forma siguiente:

- En concepto de CONSERVACIÓN GENERAL, operaciones realizadas.

Al presupuesto de ejecución material obtenido, se le aplicará el coeficiente de baja que resulte de la oferta económica del Adjudicatario.

A la suma del importe de ejecución material y los porcentajes antes indicados se le añade el 21% en concepto de I.V.A. obteniéndose así la cantidad de ejecución por contrata que será la efectivamente abonada al contratista.


Mensualmente, la empresa concesionaria presentará las tareas realizadas y la documentación que el Servicio de Mantenimiento exija, lo que se deberá comunicar oportunamente y en cualquier caso los TC1 y TC2 del personal.

Art.25. - PRESUPUESTO.

25.1.- El presupuesto anual tendrá una base imponible de 64.485,70 €. Al que le corresponde un IVA, (21%), equivalente a 13.542 € dando un total con iva incluido de **78.027,70 €/año**, este valor recoge la prestación del Servicio, comprendiendo el precio de la mano de obra y el uso de los vehículos y herramientas necesarios para la conservación GENERAL, la conservación PROGRAMADA y los trabajos ESPECIALES, por tanto como se quiere sacar este servicio por dos años, los costes equivalentes son (2 x 78.027,70 = 156.055,40 €), **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS, IVA incluido.**


Las Cabezas de San Juan, julio de 2.019
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo.: JUAN DOMÍNGUEZ INFANTES

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	26/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

ANEXO 1

INVENTARIO-AUDITORÍA

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	27/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

AUDITORIA


ALUMBRADO PÚBLICO LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==		



INDICE

1. CONSUMOS Y COSTES TOTALES
2. CUADROS DE MANDO
- 2.1. ESTADO DE LOS CUADROS DE MANDO
3. INVENTARIADO ACTUALIZADO
4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	29/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

1. CONSUMOS Y COSTES TOTALES


Se han estudiado 70 cuadros de alumbrado público en el municipio de Las Cabezas de San Juan, de los cuáles cuelgan 4.057 puntos de luz.

El consumo de energía eléctrica asociado a estos cuadros asciende a 1.990.134 kWh/año, con un horario de encendido de 4.200 horas anuales.


2. CUADROS DE MANDO

En la siguiente tabla se muestra el listado de cuadros de mando correspondientes a alumbrado público que se han inventariado:

CM	DIRECCIÓN	CUPS EXTERNOS	CONTADOR
CM001	CARACOL	ES0031102333211001AR0F	20772
CM002	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ES0031102332899001FL0F	20912
CM003	JOSE SANDOVAL	ES0031102716484001VN0F	25789
CM004	PZA. STMO. CRISTO DE LA VERACRUZ	ES0031102333975001PX0F	20903
CM005	SAN ISIDRO LABRADOR	ES0031102669590001ME0F	25801
CM006	VIRGEN DEL ROSARIO	ES0031102333531001RW0F	20904
CM007	AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ	ES0031102768322001GZ0F	20932
CM008	PEPILLO SALVADOR	ES0031102333350001CN0F	20924
CM009	ROTA	ES0031102335395001SJ0F	20958
CM010	SAN MARCOS		
CM011	LOS GIRASOLES	ES0031102335659001QL0F	25802
CM012	ESTRELLA	ES0031102333582002XN0F	11795175
CM013	ANA MARIA CATALÁN	ES0031104017785001TC0F	73003585
CM014	RETIRO	ES0031102726322001WS0F	20837
CM015	RETIRO (CARMELA)	ES0031102333729001FH0F	20959
CM016	VIRGEN DE LA CABEZA	ES0031102779384001PA0F	20962
CM017	PZA. AMERICA	ES0031102333846003BL0F	20964
CM018	AVENIDA JESUS CAUTIVO		
CM019	ALMERIA	ES0031102632835001WB0F	25800


Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfxL97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	30/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfxL97VBqt5w==			

CM020	SEGOVIA	ES0031102331432001GM0F	20957
CM021	CIUDAD JARDIN (SEGOVIA)	ES0031104194044001LS0F	25796
CM022	MURCIA	ES0031102757909001CB0F	25764
CM023	GUIPUZCOA	ES0031104181625001BA0F	20913
CM024	MALLORCA	ES0031104195072001AF0F	20921
CM025	DOCTOR FLEMING	ES0031102331594001DQ0F	20927
CM026	HERRERO	ES0031102688931001QT0F	11055873
CM027	HERMANAS DE LA CRUZ	ES0031104819452001JL0F	89019704
CM028	EMILIA PARDO BAZAN	ES0031102331863001KP0F	20956
CM029	HERMANAS DE LA CRUZ 2	ES0031104901090001VW0F	46347062
CM030	JOAQUIN TURINA (CUADRO DOBLE)	ES0031104378600001EJ0F	25795
CM031	JOAQUIN RODRIGO (CUADRO DOBLE)	ES0031102608527001MK0F	25794
CM032	UTRERA	ES0031102331741001FT0F	20945
CM033	JUANQUIN	ES0031102558990003ND0F	25790
CM034	PABLO NERUDA	ES0031102331779002AM0F	20946
CM035	CONCEJAL ANTONIO CORDERO	ES0031104181646001GG0F	25792
CM036	CALLE L (ZONA VERDE)	ES0031104181642001ZY0F	25804
CM037	PROLONGACIÓN JESUS NAZARENO	ES0031105096638001QR0F	47683181
CM038	ENRIQUE TIERNO GALVAN	ES0031102332106002YZ0F	9437040
CM039	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	ES0031102335588001BC0F	25791
CM040	JOSE MARIA PEMAN	ES0031102332127003EQ0F	20965
CM041	GENERAL RIEGO	ES0031102738488001MG0F	11342595
CM042	JILGUERO	ES0031102758520001CQ0F	25806
CM043	GORRION	ES0031102332383001KR0F	20928
CM044	MAHATMA GANDHI	ES0031102749187001GW0F	20926
CM045	RECINTO FERIAL	ES0031104288916001TM0F	20961
CM046	EL RANCHILLO	ES0031104164306001PA0F	25793


Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	31/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

CM047	ALBAÑILES	ES0031104290555001FW0F	8517974
CM048	PZA. MARTIRES	ES0031102331633001APOF	20967
CM049	CALLE ANCHA	ES0031102653362001BV0F	20934
CM050	AYUNTAMIENTO		
CM051	GRANADA	ES0031102333877001WJ0F	20970
CM052	CALVARIO BAJO	ES0031102764625001NB0F	25797
CM053	CALVARIO ALTO	ES0031102333014001QL0F	20966
CM053	CALVARIO ALTO	ES0031102334066001PE0F	20935
CM054	CERVANTES	ES0031102331720001JE0F	20941
CM055	SAN LEANDRO	ES0031102334624001GL0F	20906
CM056	VETAHERRADO	ES0031102334387001GB0F	20907
CM057	SACRAMENTO 1	ES0031102334416001TP0F	20905
CM058	SACRAMENTO 2	ES0031104690394001ZX0F	46478776
CM060	ASTURIAS	ES0031102632837001CX0F	25799
CM061	JUANITOTO	ES0031102331948001ZT0F	20897
CM062	MALAGA	ES0031102335430001LF0F	20910
CM063	DOCTOR BOBADILLA	ES0031102334246001SR0F	20929
CM064	PASAJE DOÑA MERCEDES	ES0031102728180001DY0F	25778
CM065	ESCAVOLISTA	ES0031104495954001GD0F	25805
CM066	TORNERO	ES0031104495942001BS0F	25803
CM067	TORNERO 2		
CM068	BLAS INFANTE	ES0031102331663001LQ0F	20933
CM069	CIRUELO	ES0031102715613001ME0F	20963
CM070	AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ 1	ES0031102333352002SN0F	20950


CM	DIRECCIÓN	POT.	TARIFA	kWh
CM001	CARACOL	6,57	2.0DHA	8.552

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	32/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

CM002	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	4,57	2.0DHA	80.817
CM003	JOSE SANDOVAL	3,464	2.0DHA	11.529
CM004	PZA. STMO. CRISTO DE LA VERACRUZ	6,6	2.0DHA	23.609
CM005	SAN ISIDRO LABRADOR	6,57	2.0DHA	26.441
CM006	VIRGEN DEL ROSARIO	3,29	2.0DHA	9.554
CM007	AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ	3,29	2.0DHA	29.387
CM008	PEPILLO SALVADOR	5,71	2.0DHA	24.944
CM009	ROTA	5,196	2.0DHA	27.637
CM010	SAN MARCOS			9.711
CM011	LOS GIRASOLES	5,196	2.0DHA	18.012
CM012	ESTRELLA	12,18	2.1A	19.292
CM013	ANA MARIA CATALÁN	23,01	3.0A	32.158
CM014	RETIRO	6,928	2.0DHA	10.547
CM015	RETIRO (CARMELA)	5,26	2.0DHA	31.739
CM016	VIRGEN DE LA CABEZA	6,928	2.0DHA	26.484
CM017	PZA. AMERICA	3,464	2.0DHA	9.601
CM018	AVENIDA JESUS CAUTIVO			27.169
CM019	ALMERIA	10,392	2.1DHA	27.169
CM020	SEGOVIA	5,26	2.0DHA	47.668
CM021	CIUDAD JARDIN (SEGOVIA)	10,392	2.1DHA	56.118
CM022	MURCIA	10,392	2.1DHA	17.650
CM023	GUIPUZCOA	4,93	2.0A	4.472
CM024	MALLORCA	6,928	2.0DHA	33.196
CM025	DOCTOR FLEMING	5,196	2.0DHA	9.210
CM026	HERRERO	9,86	2.0A	31.337
CM027	HERMANAS DE LA CRUZ	5,25	2.0DHA	30.807
CM028	EMILIA PARDO BAZAS	5,26	2.0DHA	14.146

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	33/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

CM029	HERMANAS DE LA CRUZ 2	6	2.0DHA	7.623
CM030	JOAQUIN TURINA (CUADRO DOBLE)	13,856	2.1DHA	43.187
CM031	JOAQUIN RODRIGO (CUADRO DOBLE)	2,424	2.0DHA	52.194
CM032	UTRERA	3,05	2.0DHA	20.344
CM033	JUANQUIN	10,392	2.1DHA	44.024
CM034	PABLO NERUDA	5,26	2.0DHA	11.111
CM035	CONCEJAL ANTONIO CORDERO	13,856	2.1DHA	24.081
CM036	CALLE L (ZONA VERDE)	13,856	2.1DHA	41.764
CM037	PROLONGACIÓN JESUS NAZARENO	4,99	2.0DHA	22.742
CM038	ENRIQUE TIERNO GALVAN	3,29	2.0A	32.976
CM039	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	6,928	2.0DHA	57.922
CM040	JOSE MARIA PEMAN	5,26	2.0DHA	48.827
CM041	GENERAL RIEGO	4,93	2.0A	16.466
CM042	JILGUERO	10,392	2.1DHA	32.125
CM043	GORRION	3,464	2.0DHA	20.313
CM044	MAHATMA GANDHI	5,196	2.0DHA	46.561
CM045	RECINTO FERIAL	3,464	2.0DHA	33.263
CM046	EL RANCHILLO	13,856	2.1DHA	28.062
CM047	ALBAÑILES	13,856	2.1DHA	70.759
CM048	PZA. MARTIRES	3,005	2.0DHA	88.036
CM049	CALLE ANCHA	3,05	2.0DHA	45.792
CM050	AYUNTAMIENTO			18.575
CM051	GRANADA	3,05	2.0DHA	30.387
CM052	CALVARIO BAJO	10,392	2.1DHA	9.589
CM053	CALVARIO ALTO	9,13	2.0DHA	5.607
CM053	CALVARIO ALTO	3,05	2.0DHA	11.695
CM054	CERVANTES	3,464	2.0DHA	13.398

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	34/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			


CM055	SAN LEANDRO	7,89	2.0DHA	28.583
CM056	VETAHERRADO	5,196	2.0DHA	33.078
CM057	SACRAMENTO 1	5,26	2.0DHA	32.563
CM058	SACRAMENTO 2	4,98	2.0DHA	20.989
CM060	ASTURIAS	10,392	2.1DHA	37.932
CM061	JUANITOTO	7,61	2.0DHA	31.828
CM062	MALAGA	9,13	2.0DHA	915
CM063	DOCTOR BOBADILLA	3,81	2.0DHA	18.074
CM064	PASAJE DOÑA MERCEDES	2,078	2.0DHA	9.867
CM065	ESCAVOLISTA	13,856	2.1DHA	53.155
CM066	TORNERO	13,856	2.1DHA	64.230
CM067	TORNERO 2			29.484
CM068	BLAS INFANTE	9,13	2.0DHA	15.350
CM069	CIRUELO	3,464	2.0DHA	20.115
CM070	AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ 1	5,196	2.0DHA	17.592

2.1.ESTADO DE LOS CUADROS DE MANDO

De cada cuadro de mando se han analizado diversos aspectos, como pueden ser:

1. Estado de conservación
2. Protecciones
3. Aislamiento
4. Mediciones y cargas
5. Sistemas de regulación asociados

Tras analizar la información mencionada, se establece un estado a cada cuadro de mando, en función de las necesidades que presente. Se distinguen tres estados: BUEN ESTADO (cuadro operativo y en buen estado general), REGULAR (cuadro que necesita algunas actuaciones puntuales) y MAL ESTADO (cuadro que necesita una sustitución completa).

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	35/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			

CM	Estado del CM
1	BUEN ESTADO
2	BUEN ESTADO
3	REGULAR
4	MAL ESTADO
5	REGULAR
6	REGULAR
7	BUEN ESTADO
8	BUEN ESTADO
9	REGULAR
10	BUEN ESTADO
11	BUEN ESTADO
12	BUEN ESTADO
13	BUEN ESTADO
14	BUEN ESTADO
15	BUEN ESTADO
16	BUEN ESTADO
17	BUEN ESTADO
18	BUEN ESTADO
19	BUEN ESTADO
20	BUEN ESTADO
21	BUEN ESTADO
22	SIN PUERTA
23	BUEN ESTADO
24	BUEN ESTADO
25	MAL ESTADO

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==		



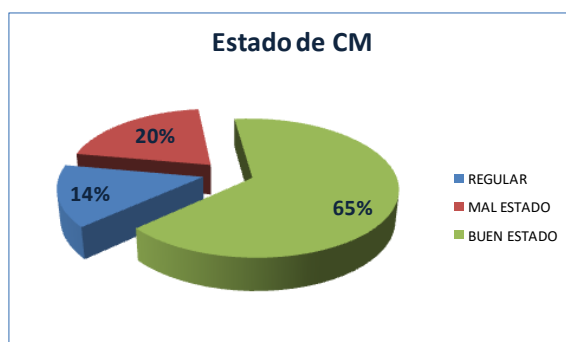
26	BUEN ESTADO
27	BUEN ESTADO
28	REGULAR
29	BUEN ESTADO
30	BUEN ESTADO
31	REGULAR
32	MAL ESTADO
33	BUEN ESTADO
34	MAL ESTADO
35	BUEN ESTADO
36	BUEN ESTADO
37	BUEN ESTADO
38	BUEN ESTADO
39	BUEN ESTADO
40	BUEN ESTADO
41	REGULAR
42	REGULAR
43	BUEN ESTADO
44	BUEN ESTADO
45	BUEN ESTADO
46	MAL ESTADO
47	BUEN ESTADO
48	BUEN ESTADO
49	MAL ESTADO
50	BUEN ESTADO
51	MAL ESTADO


Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==		



52	BUEN ESTADO
53	MAL ESTADO
54	MAL ESTADO
55	MAL ESTADO
56	BUEN ESTADO
57	MAL ESTADO
58	BUEN ESTADO
60	BUEN ESTADO
61	BUEN ESTADO
62	BUEN ESTADO
63	MAL ESTADO
64	BUEN ESTADO
65	MAL ESTADO
66	MAL ESTADO
67	BUEN ESTADO
68	BUEN ESTADO
69	REGULAR
70	BUEN ESTADO

La distribución la podemos observar en al siguientes gráfica:

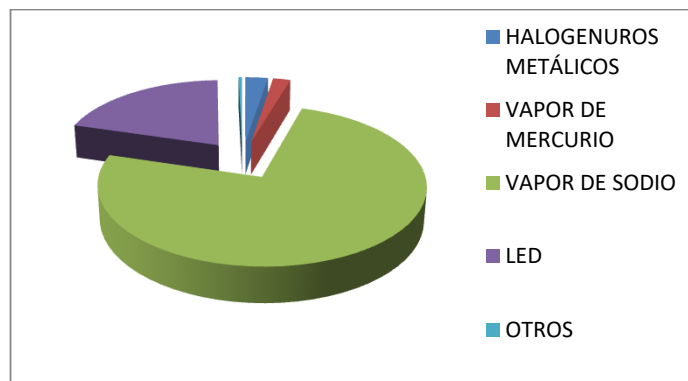


Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	38/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

3. INVENTARIO DE PUNTOS DE LUZ.

Las instalaciones de alumbrado público de Las Cabezas de San Juan tienen un total de 4.057 lámparas. Actualmente en más del 99,7% de los puntos de luz están instaladas lámparas de descarga con la siguiente distribución en función del tipo de lámpara:

Tipo Lampara	Porcentaje
HALOGENUROS METÁLICOS	2,6%
VAPOR DE MERCURIO	2 %
VAPOR DE SODIO	75 %
LED	20 %
OTROS	0,4%
Total	100%



Expresado por potencia de lámpara:


Tecnología (W)	Nº Lámparas
HALOGENUROS METÁLICOS	106
70	7
100	23
150	37
250	35

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	39/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpfx197VBqt5w==			

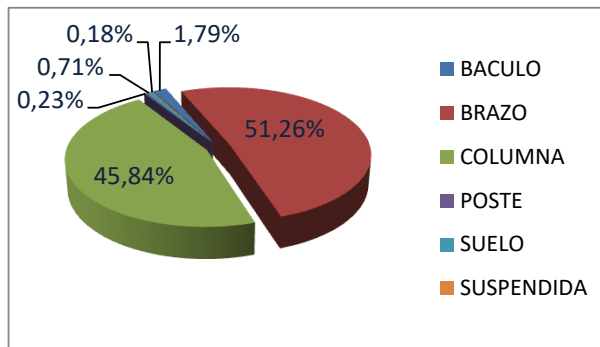
400	4
VAPOR DE MERCURIO	82
125	82
250	0
VAPOR DE SODIO	3019
70	2361
100	265
150	256
250	131
400	6
LED	837
45	761
60	20
63	27
110	29
OTROS	13
12	4
15	2
36	7
Total	4057

En lo relativo a los soportes la información obtenida es la siguiente:

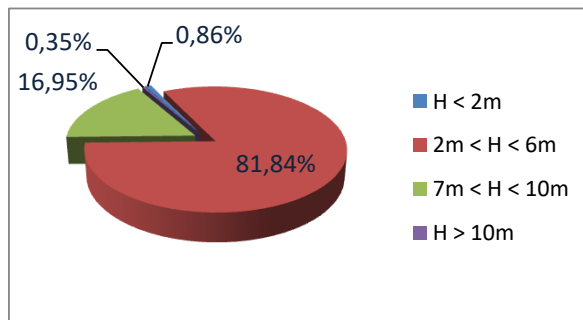
Soporte	Nº Puntos de Luz
BACULO	71
BRAZO	2032
COLUMNA	1817

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	40/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

POSTE	9
SUELO	28
SUSPENDIDA	7
Total	3964



Altura puntos de luz	Nº Puntos de Luz
H < 2m	34
2m < H < 6m	3244
7m < H < 10m	672
H > 10m	14
Total	3964




Así mismo se ha realizado un inventario completo de las luminarias nivel de cuadro de mando que está a disposición de aquel que lo solicite en el Departamento de Obras y Servicios.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	41/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFxl97VBqt5w==			

4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

- Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07. Órgano emisor: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 19/11/2008.
- Orden de 04/06/1984, CONSTRUCCIÓN. Norma Tecnológica de la Edificación NTE-IER "Instalaciones de Electricidad. Red Exterior". Órgano emisor: Ministerio Obras Públicas y Urbanismo. BOE 19/06/1984.
- Real Decreto 2642/1985 de 18/12/1985, INDUSTRIAS EN GENERAL. Especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su homologación Órgano emisor: Ministerio Industria y Energía. BOE 24/01/1986.
- Orden de 16/05/1989, INDUSTRIAS EN GENERAL. Modifica el anexo del Real Decreto 2642/1985, de 18-12-1985, sobre especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su homologación Órgano emisor: Ministerio Industria y Energía. BOE 15/07/1989.
- Real Decreto 401/1989 de 14/04/1989, SIDEROMETALURGIA. Modifica Real Decreto 2642/1985, de 18-12-1985, sobre sujeción a especificaciones técnicas y homologación de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico). Órgano emisor: Ministerio Industria y Energía. BOE 26/04/1989.
- Orden de 12/06/1989, SIDEROMETALURGIA. Establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico). Órgano emisor: Ministerio Industria y Energía. BOE 07/07/1989.
- Real Decreto 842/2002 de 02/08/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Órgano emisor: Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE 18/09/2002.
- Real Decreto 1955/2000 de 01/12/2000, ELECTRICIDAD. Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Órgano emisor: Ministerio Economía. BOE 27/12/2000.

Código Seguro De Verificación:	+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	42/42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+CZ2zJxvYTpFX197VBqt5w==			